

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0093

AUTORIZA CAMBIO DE PROFESIONAL QUE INDICA DEL PROYECTO "SAN MIGUEL DE AZAPA", DE LA CIUDAD DE ARICA

Arica, 11 de Abril del 2016

V I S T O S: **1°)** La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; **2°)** el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; **3°)** la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; **4°)** la Resolución N° 027, de 23 de enero del 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Arica y Parinacota, a doña Sandra America del Carmen Flores Contreras; **5°)** el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **6°)** la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; **7°)** el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; **8°)** la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; **9°)** el Decreto Supremo N° 08, de 09 de enero del 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30378872-0; **10°)** la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución Exenta N°197 de 14 de junio 2015 de la Dirección Regional de Arica la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, modificadas por Resolución Exenta N° (s) 015/198 de fecha 15.07.2015 y N° 015/0201 de fecha 20.07.2015 y demás antecedentes tenidos a la vista; **11°)** la Resolución N° 246, de fecha 21 de septiembre del 2015, de la JUNJI, que aprueba el contrato de Diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de jardines, con la empresa Sociedad Comercial y Servicios Abaco y Cía. Ltda.; **12°)** la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 015/197 de fecha 14 de junio del 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras para la contratación de la "Construcción Jardín Infantil con sala cuna San Miguel de Azapa", modificadas por Resolución Exenta N° (s) 015/198 de fecha 15.07.2015 y N° 015/0201 de fecha 20.07.2015.

2. Que, mediante Resolución N° 015/0246 de fecha 21 de septiembre del 2015, se adjudicó la licitación pública ID 1572-51-LP15, para la contratación del servicio antes descrito a la empresa Sociedad Comercial y Servicios Abaco y Cía. Ltda., Rut N° 77.729.400-8.



3. Que con fecha 15 de septiembre de 2015, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra "Construcción Jardín Infantil con sala cuna San Miguel de Azapa", con la empresa señalada, que fue aprobado por Resolución N° 015/0246 de fecha 21 de septiembre del 2015.

4. Que conforme consta en la oferta técnica que forma parte del contrato suscrito con la empresa Sociedad Comercial y Servicios Abaco y Cía. Ltda., RUT N°77.729.400-8, el profesional designado para desempeñar cargo de Ingeniero en Mecánica de Suelos e Ingeniería Estructural es don Hector Felipe Ugarte Soto.

5. Que con fecha 22 de marzo del 2016, ingresa a esta institución una solicitud de cambio de profesional de cargo de Ingeniero en Mecánica de Suelos e Ingeniería Estructural señalado precedente.

6. Que conforme informe que se pronuncia sobre solicitud de representante legal, Don Jorge Arias Acosta, de fecha 24 de marzo, extendido por don Roberto Aguirre Chi, ITO designado para la obra, cuya copia se acompaña en este acto administrativo, respecto de cambio de profesional sugerido de cargo de Ingeniero en Mecánica de Suelos e Ingeniería Estructural, se ha concluido ACEPTAR dicha solicitud atendido que el profesional sugerido cuenta con m2 de proyecto y ejecución realizados según lo estipulado en las bases administrativas, así como también con la experiencia profesional en los términos ofrecidos en oferta técnica, se acompañar certificado de título de ingeniero civil del Sr. Julio Valenzuela Ramírez debidamente legalizado.

7. Que conforme lo que establece el punto 15.1 de las bases tipo administrativas de Licitación "...En caso que al ejecutarse la obra, el o los profesionales presentados en la propuesta no puedan participar de esta y deban ser reemplazados, el nuevo profesional deberá cumplir con las mismas características del profesional designado originalmente, lo que deberá ser solicitado por escrito a la Dirección Regional de JUNJI para su debida autorización."

8. Que se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo.

RESUELVO

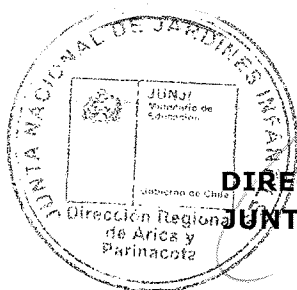
1° AUTORIZESE el cambio del profesional Ingeniero en Mecánica de Suelos e Ingeniería Estructural de don Hector Felipe Ugarte Soto, Ingeniero Civil, mención estructuras, por don Julio Valenzuela Ramírez, Ingeniero Civil de la Universidad de Chile.

2° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la empresa, entregando copia de la presente resolución.



3° DEJESE CONSTANCIA en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



SANDRA FLORES CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL ARICA Y PARINACOTA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

SFC/RACH/vmc

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional

Unidad de Adquisiciones

Unidad Jurídica ✓

Unidad de Infraestructura

Programa Meta Nacional

Programa Meta Regional

Empresa Sociedad Comercial Abaco Ltda.

Of. Partes y Archivo